

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	BRECKON Eleonora Laura - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°20 - LA PLATA
Carátula:	COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12.726 C/MAGLIONE VIVIANA A S/ ..EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	694425
Tipo de notificación:	OFICIO
Destinatarios:	elbreckon@scba.gov.a
Fecha notificación:	22/9/2025 11:29:00
Alta o disponibilidad	22/9/2025 11:29:02
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MICELI Maria Elisa. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/09/2025 11:29:02
Firmado por:	MICELI Maria Elisa. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/09/2025 11:29:01

OFICIO

La Plata, en la fecha de la firma digital.

**Al Registro General de Subastas Judiciales
de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
elbreckon@scba.gov.ar**

S...../.....D:

Por disposición de la Jueza Luciana Tedesco del Rivero titular del Juzgado Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en los autos **"COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12.726 C/MAGLIONE VIVIANA A S/ ..EJECUCION HIPOTECARIA "**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría se ha dispuesto la venta en pública subasta del 100% bien inmueble inscripto en la **Matrícula 10.896 del partido de Lobos (062)**, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 79, Parc. 1-a a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; habiéndose designado al efecto al **Martillero público Eduardo Adrián San Martín** -Colegiado N° 6593, Libro XII, Folio 118, CUIT 20-22.294.042-8, monotributista, con domicilio legal en calle 48 N° 928/930 3° "B" de La Plata, cel. 221-4947676 y domicilio electrónico 20222940428@cma.notificaciones-, quien aceptó debidamente el cargo a fs. 406.

A tal efecto, se transcribe a continuación los autos pertinentes: "La Plata, en la fecha de la firma digital. **AUTOS Y VISTOS: I.-** En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos y de la documentación acompañada en formato pdf, con citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere (art. 569 del CPCC)-, decretese la venta en pública subasta del 50% indiviso que le corresponde a la ejecutada **Viviana América Maglione, DNI 10.867.181** respecto al bien inscripto en la **Matrícula 10.896 del partido de Lobos (062)**, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 79, Parc. 1-a (art. 558 -según ley 14.238-, 565 y conc. del CPCC).

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**, conforme lo dispuesto por el art. 562 -según ley 14.238- del CPCC; Ac. 1950/15 y Reglamento aprobado como "Anexo I" del Acuerdo 3604 de la SCBA.

La venta será al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base que se fijará previa opción que ejerza a la que opte la parte actora con sujeción a lo acordado en la cláusula décimo sexta de la hipoteca base de autos (ver a fs. 17/18) (arts. 34 inc. 5° del CPCC; 31 y 32 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA); con intervención del **martillero público Eduardo Adrian San Martin** -propuesto por la parte actora, conforme facultad atribuida en el marco de la cláusula décimo sexta de la referida hipoteca-; quien aceptará el cargo ante la Actuaría dentro del tercer día de notificado (arts. 558 inc. 1° -según ley 14.238- del CPCC; 54 punto IV y 64 de la ley 10.973).

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. a, apart. 5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5°, apart. "b", CPCC, art. 52 inc. a, apart. "15e" inc. b, apart. "11", Ley

10973, art. 50, Ley 10.707). Asimismo, librese pieza de estilo a fin de acreditar su designación en los presentes y oficio por Secretaría al Registro General de Subastas Electrónicas (art. 26 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA).

El martillero propondrá la fecha de realización de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas la base de la misma, la garantía, las fechas de visita, inicio y cierre de la subasta y de la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA.

Librese **mandamiento de constatación** del estado de ocupación del bien embargado (arg. art. 575 y 588, CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. Atento el carácter de la diligencia, resultando improcedente la intervención de cerrajero peticionada, desestímase (art. 36 inc. 2° del CPCC).-

En oportunidad de realizarse la diligencia de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5°, apart. 2°, 384 y 588, 2do. párr., CPCC).

Intímase a la parte ejecutada para que, dentro del tercer día de notificada, acompañe al expediente el **TITULO DE PROPIEDAD** del bien inmueble cuya subasta se ordena, ello así bajo apercibimiento de mandar a sacar tercer o ulterior testimonio -ver asiento a-4 del informe de dominio adjunto-, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad en la forma dispuesta por los arts. 23 y 28 de la ley 17.801, dejándose constancia en el asiento que **se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien respectivo**, todo ello a costa del deudor (art. 570 CPCC; conf. Highton-Mosset Iturraspe-Paolantonio-Rivera, "Reformas al Derecho Privado ley 24.441", Rubinzal-Culzoni, Santa Fe 1995, pág. 342; Toribio E. Sosa, "Subasta judicial", Edit. Librería Editora Platense, 3° edición, pág. 118). Notifíquese en los términos del art. 135 del CPCC.-

Publicidad edictal y virtual: Realizada la constatación, y previo cumplimiento de la citación a los acreedores hipotecarios, a los jueces embargantes e inhibientes y demás medidas referenciadas precedentemente, el martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67 de la Ley 10.973 y procederá a la publicación de **EDICTOS**, con los datos exigidos por los arts. 574 y 575, CPCC, por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "**EL DÍA**" de la ciudad de La Plata en los que se dejará constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten del mandamiento ordenado *ut supra* (ver Bustos Berrondo Horacio, "Juicio Ejecutivo", Edit. Platense, 8a. ed. La Plata 1998, pág. 575/6 y 612).-

Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales de la SCBA, con la anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha de la subasta e informando idénticos datos que los previstos en los arts. 559 y 575, CPCC (arts. 3,4 y 26 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA; 559 y 575 -según Ley 14.238- del CPCC); debiendo dicho portal brindar toda la información con libre acceso al público relativa a la publicidad edictal, fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de puja fijados y sus importes, fecha y horario de visita, datos profesionales y contactos del martillero interviniente y cuenta abierta en los presentes (art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA).

Los postores registrados como tales en el portal, para poder pujar en la presente subasta deberá encontrarse inscriptos en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA).

El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y a partir de la fecha de inicio que oportunamente fije el martillero interviniente, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático preindicado (arts. 34 inc. 5°, 562 -según ley 14.238- y ctes., CPCC; 28, 29, 30 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA); dejándose constancia que si en los últimos tres (3) minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja virtual se ampliará automáticamente diez (10) minutos mas (conforme art. 42 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA). Asimismo, si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos más y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.

Monto de la oferta: Las sumas por las que pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deberá ser igual a la base o al precio de reserva, los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA).

Depósito en garantía y su devolución: Atento la naturaleza del bien a subastar, se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, los cuales ascenderán al 5% de la base fijada. Dicho depósito deberá ser validado en forma electrónica o presencial por ante el Registro de Subastas.

En caso de no resultar vencedor y no haberse ejercido reserva de postura el depósito será reintegrado de oficio por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a su depositante. El oferente no ganador que hubiere efectuado reserva de postura podrá solicitar en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del depósito y, en su caso, se le devolverá de oficio luego que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o se produzca el sobreseimiento de la ejecución (art. 39 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA -modif. por Ac. 3875 SCBA-).

En caso de que el actor resulte postor, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía a que se refiere el párrafo anterior, dejándose debidamente aclarado que las demás condiciones a cumplir en la puja son las consignadas en la presente resolución (art. 34, CPCC).

No procederá la compra en comisión (arts. 7 del Código Civil y Comercial; 3936 2do. párraf. inc. "c" del Código Civil, según ley 24.441).

Acta de adjudicación y seña: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). Dicho instrumento deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada.

En igual plazo, el Registro General de Subastas Judiciales deberá remitir al Juzgado un listado en el que conste los datos personales de los postores acreditados para la subasta, los códigos secretos asignados a los mismos y los comprobantes de pago de los depósitos en garantía, indicando quienes han efectuado reserva de postura (art. 37 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA).

A los fines de labrarse el pertinente acta de adjudicación deberán comparecer al Juzgado en los términos del art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA, el martillero y el adjudicatario en la fecha a designarse oportunamente a los fines de su publicidad edictal y virtual, pudiendo además intervenir en el acta el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Asimismo, deberá entregar en dicho acto y en dinero en efectivo al martillero interviniente el monto correspondiente al impuesto de sellos a su cargo.

También, deberá depositar el 30 % del precio ofertado en concepto de seña -el cual estará integrado por la suma del depósito en garantía- y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 38 inc. "b" de la Ley 7.014, 34 y doct. 573, CPCC; Anexo Ac. 2129/15).

Aprobada la subasta y abonado el saldo de precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere y, si es solicitada por el comprador también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija y cuyo costo correrá por su cuenta (arts. 1141, Código Civil y Comercial, 583, 584 y 586, CPCC).

Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 -según ley 14.238- del CPCC.

Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar o transferir el importe del precio que corresponde en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la cuenta a abrirse a nombre estos obrados; sino no lo hiciere o no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo se procederá según lo dispuesto en el art. 575 del CPCC (arts. 581, CPCC).

Gastos, propaganda adicional y sellados: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada -sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional- y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (art. 575, últ. párraf. y 590 CPCC, arts. 54 apart. I inc. f y 64 inc. c ley 10.973; arts. 118 y 111 Dec. 3630/91). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajena al proceso.

No siendo tampoco necesaria la inscripción registral dado que la subasta prevé su propio sistema de publicidad **los edictos** (ver MORELLO-SOSA-BERIZONCE, Códigos... La Plata, 2da. ed. t. VI-C, párraf. 817, pág. 185, FENOCHIETTO-BERNAL-CASTRO-PIGNI, Código procesal..., La Rocca, Bs. As. 1986, pág. 582, VILLARO, Felipe Pedro, Elementos de Derecho Registral Inmobiliario, FEN, La Plata, 1980, párraf. 6.a, pág. 127), los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador.

De corresponder el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (arts. 7, 9 y 12 últ. parr. y ccdtes., Ley 23.905) será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (arg. art. 77 CPCC).

El impuesto a los sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50% teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la SCBA en "*Epherra Andres C. y otro v. Marchesi SA Quiebra*", Ac. 40.296, del 21/XI/89, pub. en Jurisprudencia Argentina, vol. 1990-II,

págs. 284/286 (ver *ibidem* comentario del Dr. Augusto Mario Morello) y lo normado en los arts. 268, 269 y 270 del C. Fiscal TO según Res. n° 120/04.

Los tributos provinciales y municipales devengados con anterioridad a la toma de posesión por parte del comprador serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v. gr. gastos de justicia, art. 2585, Código Civil y Comercial) sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador, *idem* en cuanto a los devengados desde la inscripción de la hipoteca y hasta la fecha de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, aclarando que el crédito hipotecario en este caso tendrá prevalencia (conf. CAT Lauquen Civ. y Com, en "Locatelli Edgardo Mario c/ Martin Rene Omar s/ Resc. de contrato y Daños y Perjuicios", Lb. 24 Reg. 204 sent. del 5/X/95).

Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al mismo se postergare el dictado de la providencia que ordena la entrega de la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Déjase establecido que a los fines del cumplimiento del art. 50 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736/94), pesarán sobre el comprador los gastos que generen la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-, circunstancia ésta que también deberá ser consignada en el edicto ordenado *ut supra*.

Comisión del martillero: Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579, CPCC). En cuanto a la comisión del martillero se fija en un **4% a cargo de cada parte**; con más el 10 % de aportes legales e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, éstos dos últimos conceptos a cargo del comprador, dejándose debidamente establecido que deberá encontrarse acreditada la percepción de la misma en forma previa a otorgarse la posesión del bien subastado (art. 54 inc. IV, 55 y 71 de la Ley 10.973, mod. por Ley 14.085; conf. Toribio E Sosa, "Subasta judicial", Edit. Librería Editora Platense, 3° edición, pág. 118). **Regístrese. Notifíquese.**

Resérvense las actuaciones, las que serán exhibidas por Secretaría únicamente a las partes y sus letrados (34 inc. 5° ap. b, CPCC). Notifíquese mediante la remisión del presente a los domicilios electrónicos de las partes (arts. 135, 136, 143 del CPCC, Ac. 3991/20 de la SCBA). Firmado digitalmente el 18/03/2025 Tedesco Del Rivero Luciana - Jueza" **//Otro auto:** La Plata, en la fecha de la firma digital. **AUTOS Y VISTOS:** Por devueltas las actuaciones de la Excma. Cámara Primera de Apelación, las cuales constan de dos cuerpos, hágase saber.

Conforme lo ordenado por el Superior mediante sentencia dictada con fecha 24/6/2025, corresponde ampliarse el interlocutorio oportunamente recaído en autos a fs. 405 dejándose debidamente establecido que la venta en pública subasta allí decretada se hará efectiva también sobre el 50% indiviso de titularidad del tercero hipotecante Adalberto Omar Sanchez, debiendo realizarse en consecuencia la misma sobre el **100%** del bien inscripto en la **Matrícula 10.896 del partido de Lobos (062)**, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 79, Parc. 1-a (art. 558 -según ley 14.238-, 565 y conc. del CPCC). **Regístrese. Notifíquese** mediante la remisión del presente a los domicilios electrónicos de las partes y el perito martillero interviniente (arts. 135, 136, 143 del CPCC, 10 y 13 anexo único Ac. 4013 y 4039, SCBA).

A los fines de cumplirse con las comunicaciones a los Jueces embargantes e inhibientes ordenadas en la mencionada resolución, deberá adjuntarse el informe de anotaciones personales -inhibición- del tercero hipotecante no deudor Adalberto Omar Sanchez (art. 568 inc. 3° del CPCC).

Librese el oficio allí ordenado al Registro General de Subastas Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Fdo. digitalmente el 18/9/2025. Luciana Tedesco del Rivero. Jueza"

Saludo a Ud.atte.

María Elisa Miceli

Secretaria

El presente ha sido firmado digitalmente

(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: SF779X4U



252900257029646348

Datos del Expediente**Carátula:** COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12.726 C/MAGLIONE VIVIANA A S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 30/10/1998**N° de Receptoría:** B - 694425 - 0**N° de Expediente:** 694425**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 24/11/2021 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO) - Foja: 350

[Anterior](#)24/11/2021 13:37:25 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO[Siguiete](#)**REFERENCIAS****Fecha del Escrito** 24/11/2021 13:37:24**Firmado por** Juan Pablo Font (20280611353) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 413607)**Nro. Presentación Electrónica** 54103751**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO**Presentado por** FONT JUAN PABLO (20280611353@bapro.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

APERTURA DE CUENTA JUDICIAL EN PESOS

CUENTA : 2050-027-0062049/0

CBU : 0140114727205006204903

Cuit 30-70721665-0

Persona autorizada :

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Juan Pablo Font (20280611353)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 413607)[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: SPAGNOLI, JOSE			
		Organismo: Comité de Administración de Fideicomiso Ley 12726/12790			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA JUDICIAL			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 139			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 62	Matricula: 10896	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: A	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 79		Parc.: 1-A	Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

TITULARIDAD 1/2 MAGLIONE VIVIANA AMERICA 1/2 Y SANCHEZ A
DALBERTO ADALBERTO 1/2

BURGOS GISELA SOLEDAD



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

CL 2588 IDM 62 10896 11 MARIANA

.....
Firma del Solicitante

.....
Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/58748CFB678B9C29567D184E4>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

10.896-LOBOS (62)

CATASTRO: 1;A;MANZ.79;PARC.uno-a.-

A

FRACCION DE TERRENO con lo adherido al suelo, ubicada en el Ptdo. de LOBOS, forma pte. de la manz. 156, c/sup.-
de: 5934 ms. 50 dms. cdos., lindando: al N. calle Suipacha; al S. calle 25 de Mayo; al O. calle Juarez; al E. calle.-
Observ.: su tit. no cita designación, ni medidas lineales.-

10.896 (62)

Antecedente dominial: Fº 90/919-Lobos. D.H. Fº 8084/962. D.H. Fº 2935/972. D.H. Fº 18.310/975.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIÓNES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdicción
(1) SANCHEZ, Adalberto Omar; M.I. 4.918.789, -1/2 empl., solt., hijo de Antonio Sanchez, y de María Renee Villola.- SANCHEZ, Jose Antonio; M.I. 4.911.496, empl. 1/2 cas. en lras. c/Dora Julia De Bellis, -(Am-bos args., mays. de edad, vecs. de Lobos). - Comp. Vta., 4/V/977. Escrib. N.R. Spinoza - (62) 91.103, del 16/VI/977. - s/r.: 1/2 vale.	100 1/2	ASIENTO: 1.- HIPOTECA: por \$ 85.000, a f/del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Escrt. nº 10, 11/1/95. Escrib. Bessie T. Lagos (62). // Certif. nº 1858762/6, 20/12/94. FS 3762296.- Present. nº 184855/9, 21/2/95. - TR 22/2/95.-		77036-20-3-78- Vta Ind-R69- (110) 101438-27-5-81 vta. 1/2 ind. r. l. adsc. (62) 1/2 6
(2) MAGLIONE, Viviana America; estudiante; - hija de Raul Americo y Serafina Nallibe Abdala; solt; DNI. Nº 10.867.181; vec. de Lobos, arg.- Comp. Vta. Esct. 250.-17/VI/81. Escrib. Augusto J. Spinoza (62). -115.039 del 31/VII/981.- FS.-657.544.-TR. 6/8/81.- (Ver Asiento 3).-	100 1/2	ASIENTO 2.- MODIF. Y AMPLIAC DE HIPOTECA B-1. en U\$S. 15.000, modif. su moneda anterior en U\$S. Escrib. 86 del 18/3/96. Escrib. 86 del 18/3/96. Escrib. Bessie Teresita Lagos (62). Certif. 246980/1 del 6/3/96. FS. 4132049. Present. nº 448769/7 del 16/4/96. (SIGUE EN A.2) sigue en A.2		1858762/6.20. 12.94. Hip. 1/2 (62). 246980/1 6.7.- 96. Mod. Hip. R.3 (62)

/// (Sigue A-2) ///

11.7.77

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

(Sigue al dorso)

Vº Bº

JULIA PADRON
JEFE DEPARTAMENTO
CONVERSIÓN A FOLIO REAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CATASTRO:

10.896 (62).-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO

PROPOR-
CIÓN

b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICIONES

c) CANCELACIONES

d) CERTIFICACIONES
Nº-Fecha-Motivo-Regla.-Jurisdicción

/// (Viene de A-1) ///

ASIENTO 3.-

NOTA: De acuerdo a minuta de microfilm la compra venta a)(2) es de 1/2 indiv. (la pte. de José Antonio Sanchez) correspondiéndole a MAGLIONE, Viviana America.-

1/2

(VIENE DE A.1)

ASIENTO 3-----
ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO-
PREVENTIVO \$15.000 + \$7.000-
en autos "BNA C/MAGLIONE-
VIVIANA A. S/EJEC" Exp-----
24931; Juzg Fed Cv Cm y Cont
Adm 3(63); Sec 8; Oficio-----
16/5/1997; Presen. Nro-----
831281/7 del 11/06/1997.-----
_____(19)_____

ASIENTO 4-----
ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO-
PREVENTIVO u\$s 7.944-----
+ u\$s 3.000 en autos "BNA-
C/MARTIN ERMELINDA C Y OTRA
S/EJEC" Exp 24929; Juzg Fed-
Cv Cm y Cont Adm 3(63); Sec
8; Oficio 15/5/1997;-----
Presen. Nro 831286/5 del-----
11/06/1997.-----
_____(31)_____

ASIENTO 5-----
ANOTACION DEFINITIVA DE-----
EMBARGO del Asiento b-3-----
Reingr del 9/12/97;-----
Presen. Nro 831281/7 del-----
11/06/1997.-----
_____(39)_____

ASIENTO 6-----
ANOTACION DEFINITIVA DE-----
EMBARGO del Asiento b-4-----
Reingr del 9/12/97;-----
Presen. Nro 831286/5 del-----
11/06/1997.-----
_____(47)_____

ASIENTO 7-----
EMBARGO u\$s 100.000 + u\$s--
30.000 en autos "BCO PCIA--

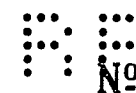
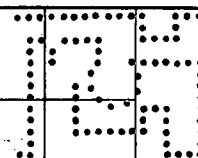
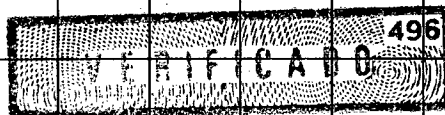
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Finanzas - Registro de la Propiedad - Decreto-Ley 11.643/63

SIGUE EN A3

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.
		VIENE DE A2 A S/EJ HIP"; Juzg. Nro. 20; -- Juz. Civil y Com.; Dpto. Jud. -- La Plata; Oficio 24/11/1998; Present. Nro 2139826/4 del -- 09/12/1998. ----- F.S. n° 183814/1996. -- (16) ASIENTO 8----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 831281 de fecha----- 11/06/1997 del Asiento b-3; e I.Def b-5); Oficio----- 11/6/2002; Present. Nro----- 525196/1 del 11/06/2002. -- (24) ASIENTO 9----- EMBARGO PREVENTIVO U\$S----- 7.944 + U\$S 3.000 en autos----- "BNA C/MARTIN E C Y OTRA----- S/EJEC" EXPTE 2661; Juzg Civ----- Com Cont Adm 3 de Lomas de----- Zamo; Secret. 8; Oficio----- 14/8/2003; Present. Nro----- 966682/3 del 22/08/2003. -- (34) ASIENTO 10----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 2139826 de fecha----- 09/12/1998 del Asiento b-7; Oficio 4/9/2003; Present. Nro----- 1078878/1 del 15/09/2003. -- F.S. n° 135947/2002. ----- (42) ASIENTO 11----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 0831281 de fecha----- 11/06/1997 del Asiento b-3; Oficio 30/4/2007; Además----- afecta anot def b-5; ----- Present. Nro. 01 0665166/1----- del 17/05/2007. ----- (51) SIGUE EN A \$		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63



Nº 63474

MATRICULA : 10896(062)

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.
		ASIENTO 12----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 0966682 de fecha----- 22/08/2003 del Asiento B-9; Present. Nro. 01 1281118/1----- del 19/08/2008.----- Ⓢ (16)----- ASIENTO 13----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 0831281 de fecha----- 11/06/1997 del Asiento B-3; Oficio 22/2/2012;y su RE----- b)8 y b)11;Present. Nro. 01----- 0307098/5 del 27/03/2012.----- F.S. s/Folio.----- (26)----- ASIENTO 14----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 0966682 de fecha----- 22/08/2003 del Asiento B-9; Oficio 9/8/2013;AFECTA LA----- PTE. INDIV. DE LA----- DEMANDADA;Present. Nro. 01----- 0847190/9 del 22/08/2013----- F.S. s/Folio.----- (36)----- ASIENTO 15----- EMBARGO U\$S100000,00 MAS----- U\$S30000,00 en autos----- "COMITE DE ADMINISTRACION----- DEL FIDEICOMISO LEY 12726----- C/ MAGLIONE VIVIANA A. S/----- EJECUCION HIPOTECARIA";----- Juzg.Nro. 20;Juz.Civil y----- Com.;Secret.unica;Dpto.Jud.----- La Plata;Oficio 2/12/2013;----- Present. Nro. 01 0002049/1----- del 03/01/2014.----- F.S.194993/2009.----- (50)----- SIGUE EN A 5		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

Continúa a fs.

SERIE Nº

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		ASIENTO 16----- INSCRIPCION PROVISIONAL----- REINSCRIPCION DE----- HIPOTECA b-1, y su----- modificacion y ampliacion en b-2, solicitada en autos----- "COMITE DE ADMINISTRACION----- DEL FIDEICOMISO DE----- RECUPERACION CREDITICIA C/-- MAGLIONE VIVIANA S/-- EJECUCION HIPOTECARIA", por Juzg. Civil y Comer. N°20,-- Secret. Única, Dpto. Jud. de La Plata----- FS 195154/2009----- Present.Nro.1 707612/7 del-- 17/08/2016----- (27) ASIENTO 17----- REINSCRIPCION DE----- HIPOTECA b-1,(AMPLIAC. Y----- MODIF. b-2), Present.----- 184855/9 del 21/02/1995,----- Escrit. 10 del 11/01/1995,-- solicitada en autos "COMITE- DE FIDEICOMISO DE----- RECUPERACION CREDITICIA C/-- MAGLIONE VIVIANA S/-- EJECUCION HIPOTECARIA", por Juz. Civil y Comer. N°20,-- Secret. Única, Dpto. Jud. de La Plata. Resoluc. de fecha-- 31/03/2016----- FS 195154/2009----- Present.Nro.1 707612/7 del-- 17/08/2016----- INSC.DEF.del Asiento----- 16-Reing.19/12/2016.----- (50) SIGUE EN A.....6.....		

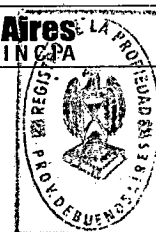
Dirección Provincial
del Registro de la Propiedad

GERMAN IGNACIO PONCE
Supervisor - Disp. Adm. D.S.R. 35/2015
División Recepción y Distribución
Dpto. Registros y Publicidad Area VIII
Dcción. Pcial. del Registro de la Propiedad



Ministerio de
Economía

Buenos Aires
LA PROVINCIA



MATRICULA : 10896(062)

I-A-Manz.:79-P.:1a

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		ASIENTO 18----- REINSCRIPCION DE EMBARGO-- Nro. 01 0831281/7 de fecha 11/06/1997 del Asiento B-3; en autos "BANCO DE LA----- NACION ARGENTINA C/----- MAAGLONE, VIVANA AMERICA S/ EJECUCIONESVARIAS".----- (EXPTE.:050002677/1996);-- Juzg.Nro. 3;juz.Fed.;----- Secret. 10;Dpto.Jud. L.de- Zamora;Oficio 29/11/2016;-- Present. Nro. 01 0121539/2- del 17/02/2017.----- F.S. s/Folio.----- (24) ASIENTO 19----- EMBARGO USD 100.000 + USD 30.000 en autos "COMITE DE- ADMINISTRACION DEL----- FIDEICOMISO LEY 12.726----- C/MAGLIONE VIVIANA A----- S/EJECUCION HIPOTECARIA----- EXP.N°694425";Juzg.Nro. 20; Juz.Civil y Com.;Dpto.Jud.- La Plata;AFECTA LA PARTE DE VIVIANA AMERICA MAGLIONE;-- Present. Nro. 98 0139936/2- del 01/07/2019.----- (38) ASIENTO 20----- EMBARGO en autos "BCO. DE- LA PROV. DE BS. AS. C/----- MAGLIONE RAUL AMERICO Y----- OTRA S/ COBRO----- EJEC.-PREPARACION VIA----- EJEC., N°B-694427-0";----- Juzg.Nro. 8;Juz.Civil y----- Com.;Dpto.Jud. La Plata;-- Oficio 6/2/2020;Present.----- Nro. 98 0075050/6 del----- 18/02/2020.----- (51) SIGUE EN A-----		

844

(35)

(45)



a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.

Consultá tu deuda



\$ 960.632,60

 Pagá tu deuda

Información actualizada al 17/09/2026

Nomenclatura catastral	Circ. 1 Secc. A Chacra 0 Qta. 0 Fracc. 0 Manz. 79 Parc. 1 A Subp.
Superficie edificada	160 mts.2
Ultima actualización	20/07/2016
Valuación fiscal	\$ 2.949.060,00
Base imponible	\$ 33.674.608,00

 Ver Detalle

 Imprimir detalle

 Enviar detalle

Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos

Partida: 34601

Pago por Red Link: primero seleccione cada cuota que desea abonar, luego ingrese a su Homebanking y adhiérase por única vez a la entidad **"Municipalidad de Lobos ADL"** utilizando el Código de Pago Electrónico: **0100000034601**.

[Ver instructivo](#)

Le informamos que el Objeto 34601 tiene pendiente una solicitud de Libre Deuda

Detalle de deuda		Cuotas y conceptos registrados
CUOTA/AÑO		VTO
6/2026		09/12/26
DEUDA ACTUALIZADA		
\$ 26.399,93		
Pago online		
CUOTA/AÑO		VTO
5/2026		07/10/26
DEUDA ACTUALIZADA		
\$ 26.399,93		
Pago online		
CUOTA/AÑO		VTO
4/2026		05/08/26
DEUDA ACTUALIZADA		
\$ 29.333,26		
4/2026	Pago online	
CUOTA/AÑO		VTO
3/2026		09/06/26
DEUDA ACTUALIZADA		
\$ 26.399,93		

DEUDA ACTUALIZADA**\$ 2.392,43**i**CUOTA/AÑO****2/1999****VTO****14/04/99****DEUDA ACTUALIZADA****\$ 2.398,19**i**CUOTA/AÑO****1/1999****VTO****10/02/99****DEUDA ACTUALIZADA****\$ 2.403,38**i**SUBTOTAL CAPITAL****\$ 418.569,06****SUBTOTAL ACTUALIZACIONES****\$ 850.519,11****TOTAL****\$ 1.269.088,17**

Debido al redondeo utilizado, se pueden producir pequeñas diferencias en las actualizaciones.



Salgado 40 (7240), Lobos, PBA. • Tel.: (+54 02227) 431 450 al 56 • municipio@lobos.gov.ar

EX-2025-07279650- -GDEBA-GALCAFRCGP
FIDECOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA
VALOR VENAL

DEPARTAMENTO ESTUDIOS VALUATORIOS
AREA TASACIONES, 20 de MARZO de 2025

En respuesta a la solicitud que precede, se efectuaron los estudios pertinentes en el bien, a fin de obtener la TASACIÓN *VENAL* del inmueble. El resultado de las pericias practicadas es el siguiente:

DATOS FORMALES

Ubicación

*Calle Suipacha y Juarez, de la localidad y partido de **LOBOS***

Nomenclatura Catastral

Partido **062** - Partida **34.601**

Circunscripción **I** - Sección **A** – Manzana **79** - Parcela **1a**

Superficies

Parcela **5.934 m²** - Edificación **160 m² cubiertos**

Plazo contrato

CARACTERISTICAS ZONALES:

Se implanta en una parcela urbana en el centro de la localidad, en una zona residencial.

La tipología urbana que caracteriza el sector responde a estructuras edilicias resueltas en planta baja, con la presencia de viviendas unifamiliares.

Cuenta con los siguientes servicios: agua corriente, gas natural, teléfono y transporte público de pasajeros, etc.

CARACTERISTICAS GENERALES:

Se trata de un inmueble desarrollado en planta baja. Cuyo destino es vivienda. Considerando que la tasación fue realizada en forma ocular desde afuera del predio, por lo cual no se pudo establecer las características tanto constructivas como de distribución de los ambientes.

La pericia se refiere a una edificación de **160 m² cubiertos** aproximadamente.

El estado de conservación según la inspección ocular exterior es BUENO.

IF-2025-10021742-GDEBA-DPTEVARBA

CONCLUSION Y VALOR:

A modo de conclusión, en consideración a los antecedentes y la pericia realizada, se establece un **Valor Venal Indicativo** de Pesos **DOSCIENTOS, OCHENTA Y SIETE MILLONES, (\$287.000.000)**.

NOTAS ACLARATORIAS:

Se deja constancia que el Valor Indicativo que se informa en la presente, no toma en cuenta los acuerdos entre las partes interesadas.

INTERVINIERON:

Arq. Coronel Silvio



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe de Valor de Tasación**

Número: IF-2025-10021742-GDEBA-DPTEVARBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

Referencia: 62-34601 TASACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by ARCE Melina Laura
Date: 2025.03.25 09:42:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

MELINA LAURA ARCE

Jefa de Departamento

Departamento Estudios Valuatorios

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.03.25 09:42:47 -03'00'

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: DELLA SCHIAVA LAUREANO - laureano.della@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº20 - LA PLATA
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12.726 C/MAGLIONE VIVIANA A S/ -EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 694425
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-lobos@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación: 1/4/2026 08:52:49
Alta o disponibilidad: 1/4/2026 08:52:51
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: TEDESCO DEL RIVERO Luciana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/04/2026 08:52:50
Firmado por: TEDESCO DEL RIVERO Luciana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/04/2026 08:52:49 SAN MARTIN Eduardo Adrián. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/03/2026 11:44:40

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: JUZGADO DE PAZ LOBOS

Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial Nº 20 de La Plata

Día Mes

Año Dirección: 13 Y 47 LA PLATA

Hora

Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial Nº 20 de La Plata

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION DE OCUPANTES

Firmas

Carátula del expediente: "COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12.726 C/ MAGLIONE VIVIANA S/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. 694425)

Copias para traslado

SI / NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes

Año CARÁCTER (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora

URGENTE
NO

Y/O

HABILITACION DE NO
DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado
SI

Constituido

Bajo
responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento:
NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:
NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO

Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio

Denuncia de bienes

Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en calle OLAVARRIA S/N (SIN CHAPA MUNICIPAL VISIBLE) entre las calles SUIPACHA y 25 DE MAYO, Lobos, Pcia. De Buenos Aires (Se adjunta croquis para la identificación del inmueble) y procederá a constatar si la ocupación es ejercida por la Sra. Maglione Viviana América, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por la Sra. Maglione o por terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. Asimismo se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto mediante la exhibición de los títulos pertinentes podrá ser interpretado como presunción en su contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación.

El auto que lo ordena dice: "La Plata, 18 de marzo de 2025.. Líbrese mandamiento de constatación del estado de ocupación del bien embargado (arg. art. 575 y 588, CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. Atento el carácter de la diligencia, resultando improcedente la intervención de cerrajero peticionada, desestímasela (art. 36 inc. 2° del CPCC).-

En oportunidad de realizarse la diligencia de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5°, apart. 2°, 384 y 588, 2do. párr., CPCC).

Firmado: Luciana Tedesco del Rivero - Juez".

Otro auto:... "La Plata, 23 de noviembre de 2016.- (...) Líbrese mandamiento de constatación pedido, debiéndose limitarse a indicar si la ocupación es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes.- Asimismo se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto mediante la exhibición de los títulos pertinentes podrá ser interpretado como presunción en su contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arts. 575, 588 inc. 2do. del CPCC; 201, ssgtes y cctes de la Ac. 3397/08).- Firmado: FEDERICO MARTINEZ - JUEZ ppds."; "La Plata, 28 de septiembre de 2020. A los mismos fines y efectos que la cédula y el mandamiento de constatación ordenados con fecha 23 de noviembre de 2016, líbrense nuevos (art. 34 inc. 5 ap. "b", 568 y ccdtes.CPCC). (...) Firmado: Luciana Tedesco del Rivero - Juez".

Otro auto:... "La Plata, en la fecha de la firma digital. Atento los informes de fs. 307/311 y fs. 312/314 y a los mismos fines que los ordenados con fecha 23 de noviembre de 2016, líbrese nueva cédula a la Sra. Viviana América Maglione y nuevo mandamiento de constatación con adjunción de la plancheta del inmueble objeto de autos, al domicilio sito en Suipacha y Juarez S/N de la localidad de Lobos Provincia de Bs.As (art. 34 inc. 5 ap. "b", 568 y ccdtes.CPCC)...Funcionario Firmante 05/05/2021 14:56:22 - TEDESCO DEL RIVERO Luciana - JUEZ".

Se adjunta croquis.

Se deja constancia que (conforme el Ac.3845 modif. Ac.3997/20) el documento fue suscripto con firma digital y a efectos de verificar su autoría, integridad y acceder a la documentación para traslado adjuntada, deberá ingresar a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>, luego ingresar código detallado en el presente y presionar tecla verificar. También puede acceder a dicha información y documental de traslado, mediante el Código QR inserto en el presente.

Facultades del Oficial de Justicia: CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACION

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : Eduardo Adrián San Martín, Perito Martillero Colegiado N° 6593

En la ciudad de LA PLATA, a los _____ días del mes de MARZO del año 2026.

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

CROQUIS.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: J7176875



235300257031664152



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En la fecha 28 de ABRIL del año 2026, siendo las -
08⁴⁵ horas, en cumplimiento de lo ordenado por el Juez, y ~~con~~ sin
compañía ~~de~~ —

me constituí en la calle OLAVARRÍA S/N E/SUIPACAA 7251 MAYO
donde soy atendido por VIVIANA AMERICA MAGLIONE.

Acto seguido, previa lectura íntegra del mandamiento que le di, procedí a
realizar la constatación judicial ordenada del estado del inmueble ~~automóvil~~ en
cuestión.

El inmueble ~~automóvil~~ se encuentra: Ocupado por Viviana
AMERICA MAGLIONE, DNI 10.867.181, QUIEN MANIFIESTA
TA SER DUEÑA DE LA PROPIEDAD y QUE VIVE
SOLA.

No siendo para más el acto, doy por finalizado el mismo firmando el señor/a
VIVIANA AMERICA MAGLIONE ante mi constancia.
SIENDO LAS 903 HS. 007 FE.

Álvaro José Anaya
Oficial de Justicia Ad Hoc
Juzgado de Paz Letrado de Lobos